

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE
EMISIONES (CEMS) DE LA CHIMENEA HORNO DE CAL N° 2 DE
LA EMPRESA BIOBIO CEMENTOS S.A. PLANTA
ANTOFAGASTA Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA
LOS PARÁMETROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 451

Santiago, 10 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del medio Ambiente; en la N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 29, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento; en la Resolución Exenta N° 1743, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS]"; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de Subrogación para el cargo de jefe de División de División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 5° del D.S. N° 29 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento, el cual requiere que las fuentes afectas al cumplimiento de dicha norma de emisión, cuenten con un Sistema de Medición de Tipo

Continuo en la chimenea de evacuación de gases de combustión, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° El artículo 11° del D.S. N° 29 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento, señala que las instalaciones de Incineración, Coprocesamiento o Coincineración, reguladas por este decreto, deberán contar con un sistema de medición de tipo continuo de los siguientes parámetros en la chimenea de evacuación de gases de combustión: Temperatura (°C) y Oxígeno (O₂);

4° La Resolución Exenta N° 658 del 15 de mayo del 2019 que aprueba totalmente los ensayos de los CEMS instalados en la chimenea del HORNO DE CAL N° 2 de la empresa BIOBÍO CEMENTOS S.A. PLANTA ANTOFAGASTA;

5° La carta de fecha 10 de junio de 2019 de la empresa BIOBIO CEMENTOS S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos de validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

6° La carta de fecha 04 de octubre de 2019 de la empresa BIOBIO CEMENTOS S.A., mediante la cual ingresa el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019", donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados, y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

7° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2020-104-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta de los resultados del Examen de Información realizado a los IREV presentados y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros Material Particulado, Flujo, NO_x, SO₂ y O₂;

8° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019", de los CEMS instalados en la Chimenea del HORNO DE CAL N° 2 de la empresa BIOBÍO CEMENTOS S.A. PLANTA ANTOFAGASTA.

SEGUNDO. DECLÁRESE validados los CEMS instalados en la Chimenea del HORNO DE CAL N° 2 de la empresa BIOBÍO CEMENTOS S.A. PLANTA ANTOFAGASTA, para el siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	N° serie	Rango	
Sonda Toma Muestra	BUHLER	GAS 221.21	200801150006 4622221	-	
Acondicionador de la muestra	BUHLER	EGK 2-19	100042290 025929 001	-	
Analizador	O ₂	SICK	SIDOR S700	SERIE: 762242 / PARTE: 1210504	0 - 21 %
	NO _x	SICK	SIDOR S700	SERIE: 762241 / PARTE: 1210505	0 - 400 ppm
	SO ₂	SICK	SIDOR S700	SERIE: 762242 / PARTE: 1210504	0 - 200 ppm
	Flujo	SICK	FLAWSIC 100	SERIE MASTER A: 10178653 /SERIE SLAVE B: 10178654 /SERIE MCU: 10188606	0 - 40 m/s
	MP	SICK	DUSTHUNTER SP100	SN: 16258467 / PN: 1043884	0 - 100 S.L. 0 - 140 mg/m ³
DAHS	CEMVIEW	CEMVIEW	-	-	

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por el HORNO DE CAL N°2 de la empresa BIOBÍO CEMENTOS S.A. PLANTA ANTOFAGASTA hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S 29/13: Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento y Deroga Decreto N° 45, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
O ₂	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
NO _x (*)	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
SO ₂ (*)	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
Flujo	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
Material Particulado	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020

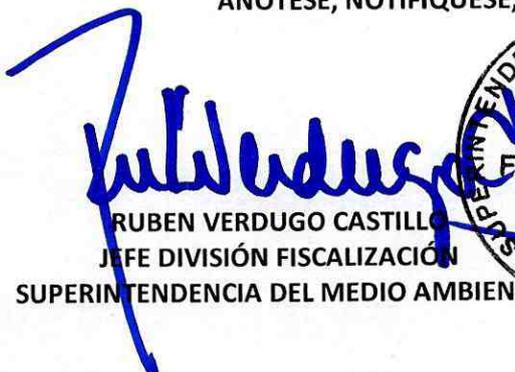
(*) Parámetros exigidos en RCA N° 249/2002.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

QUINTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a casa matriz Biobío Cementos S.A., RUT 96.718.010-6, domiciliada en Alfredo Barros Errázuriz N° 1968, Providencia – Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE


RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




 EIS/BOL/JRF/VDS

Notificación por carta certificada:

- Empresa BIOBIO CEMENTOS S.A., RUT 96.718.010-6, domiciliada en Alfredo Barros Errázuriz N° 1968, Providencia, Santiago.

Adj.:

- Informe DFZ-2020-104-II-NE

C.c.:

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE CEMS**

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

“INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019”

**HORNO DE CAL N° 2
BIO BIO CEMENTOS S.A.**

PLANTA ANTOFAGASTA

DFZ-2020-104-II-NE

Unidad Fiscalizable: BIO BIO CEMENTOS S.A..

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas	X  Juan Pablo Rodríguez Jefe Sección Calidad de Aire y Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de Fiscalización	X  Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	5
6. EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7. CONCLUSIONES	6

1. RESUMEN.

EL HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA perteneciente a la empresa BIO BIO CEMENTOS S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. N° 29/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, "Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento y derogación de la Presidencia. El artículo 5° de dicha norma obliga a "...Contar con un sistema de medición de tipo continuo en la chimenea de evacuación de gases de combustión". Para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) emite la Resolución Exenta N° 94 del 06 de febrero de 2015, la cual aprueba "Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de Incineración, Coincineración y Coprocesamiento" (Derogada por la Res. Ex. N° 1743/19 del 06 de diciembre de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS").

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapas
10-06-2019	La empresa BIO BIO CEMENTOS S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) del HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
04-10-2019	La empresa BIO BIO CEMENTOS S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019" del HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, entregando los resultados finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

La dirección de los Ensayos de VALIDACIÓN así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) PROTERM S.A. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Ensayo	Parámetros
Desviación de la Calibración (DC)	NO _x y SO ₂ (*)
Error de Linealidad (EL)	NO _x y SO ₂
Exactitud Relativa (ER)	NO _x , SO ₂ , O ₂ y flujo.
Auditoría de Respuesta Relativa (ARR)	Material Particulado.

(*) Parámetros exigidos en RCA N° 249/2002.

De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se considerarán óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019" del HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, debe ser aprobado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: BIO BIO CEMENTOS S.A.	Fuente: HORNO DE CAL N° 2
Región: Región de Atacama	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta	Panamericana Norte Km 1.352, Sector La Negra.
Comuna: Antofagasta	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: BIO BIO CEMENTOS S.A.	RUT o RUN: 96.718.010-6
Domicilio Titular: Barros Errázuriz N° 1968, Providencia.	Correo electrónico: Carlos.vargas@inacal.cl
Identificación del Representante Legal: Carlos Vargas Calderón	RUT o RUN: 10.939.963-1
Domicilio Representante Legal: Panamericana Norte Km 1.352, Sector La Negra.	Correo electrónico: Carlos.vargas@inacal.cl
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: HORNO DE CAL N° 2	Combustibles utilizados: CARBÓN Y PETCOKE.
CEMS Instalados Chimenea Principal: MP, O ₂ , Flujo, NO _x y SO ₂ .	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:	RUT o RUN:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ PROTERM S.A. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 78.155.540-1
Región:	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Octava Región del Biobío. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Avenida Sanhueza N° 1825-B, Comuna de Concepción.
Correo Electrónico:	Teléfono:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ proterm@proterm.cl 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ (56-41) 2331412

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	Actividad No Programada:	X
--	--------------------------	---

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	De Oficio:	Otros (especificar):	Validación de CEMS.
-----------	------------	----------------------	---------------------

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Aguas marinas	Residuos líquidos	
Aguas subterráneas	Residuos sólidos	
Aguas superficiales	Ruidos y/o vibraciones	
X Aire	Sistemas de vida y costumbres	
Fauna	Suelos y/o litología	
Flora y/o vegetación	Paisaje	
Glaciares	Otros, (especificar):	X
Patrimonio histórico y/o cultural	Res. Ex. N° 1743/19 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)".	

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
X Norma (s) de Emisión, especificar:	D.S 29/13: Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento y Deroga Decreto N° 45, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Norma (s) de Calidad, especificar:	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

5

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

N°	Documento Remitido	Fecha entrega
1	INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019	04-10-2019

7.2. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019" del HORNO DE CAL N° 2, perteneciente a la empresa BIO CEMENTOS S.A.

Tabla N° 4: Hechos Constatados

N°	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
1	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
3	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Desviación de la Calibración (DC): Parámetros NO _x y SO ₂ .	Sin Observaciones.
5	Error de Linealidad (EL): Parámetros NO _x y SO ₂ .	Sin Observaciones.
6	Ensayo de Exactitud Relativa (ER): Parámetros NO _x , SO ₂ , O ₂ y flujo.	Sin Observaciones.
7	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR): Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
8	Conclusiones.	Sin Observaciones.

8. CONCLUSIONES

El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019" del HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA de la empresa BIO CEMENTOS S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta N° 94/2015 de la SMA, que establece el "Protocolo para la validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones (CEMS) en plantas de incineración, co-incineración y coprocesamiento"

(Derogada por la Res. Ex. N° 1743/19 del 06 de diciembre de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS"). Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afectan la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideraron óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (REV) Y PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2019" del HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, debe ser aprobado.

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por el HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S 29/13: Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento y Deroga Decreto N° 45, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Parámetro Evaluado	Fecha inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
O ₂	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
NO _x (*)	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
SO ₂ (*)	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
Flujo	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020
Material Particulado	Aprobado	28-06-2019	28-06-2020

(*) Parámetros exigidos en RCA N° 249/2002.

En la Tabla N° 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en los numerales 9, 10 y 11 del "Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS" a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos:

- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- Cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejará sin efecto la validación actual del CEMS. Será deber del titular de la fuente, someter a una revalidación del CEMS, cumpliendo con todos los ensayos establecidos en el Protocolo (como si fuese la primera vez).
- El titular de la fuente deberá notificar por medio de un informe detallado (en formato digital) a través del respectivo reporte del instrumento de carácter ambiental (ICA) que le sea aplicable, cualquier intervención que se realice al CEMS.
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenencias y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (T° optima analizadores), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado.
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6: Identificación del CEMS Validado

Componente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda Toma Muestra	BUHLER	GAS 221.21	200801150006 4622221	-
Acondicionador de la muestra	BUHLER	EGK 2-19	100042290 025929 001	-
	SICK	SIDOR 5700	SERIE: 762242 / PARTE: 1210504	0 - 21 %
	SICK	SIDOR 5700	SERIE: 762241 / PARTE: 1210505	0 - 400 ppm
	SICK	SIDOR 5700	SERIE: 762242 / PARTE: 121054	0 - 200 ppm
	SICK	FLOWSIC 100	SERIE MASTER A: 10178653 /SERIE SLAVE B: 10178654 /SERIE MCU: 10188606	0 - 40 m/s
Analizador	SICK	DUSTHUNTER	SN: 16258467 / PN: 1043884	0 - 100 S.L.
	SICK	SP100		0 - 140 mg/m ³
DAHS	CEMVIEW	CEMVIEW	-	-